

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ” Dane 266682000457 – Nit. 891400759-0	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Codigo: 120-03-00
	Procedimiento: ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS	Versión.01
	Registro: PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Página 1 de 10

CONTRATO RE 006-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ACADÉMICO

Contratante	<i>LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO AGROPECUARIO VERACRUZ”</i>
Contratista	<i>FERNANDO VELÁSQUEZ ECHEVERRI</i>
Objeto	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SOFTWARE ACADÉMICO Y LA PLATAFORMA WEB INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO EL ADECUADO REGISTRO, CONSULTA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2026.</i>
Plazo	<i>CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DÍAS CALENDARIO</i>
Valor	<i>NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$9.052.715).</i>
FECHA	<i>24 DE JULIO DE 2026</i>

Los suscritos: **MARTHA RIVEROS TABARES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.871.747 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGROPECUARIO VERACRUZ**, debidamente nombrada mediante Decreto N° 0122 de fecha Marzo 28 de 2016, emanados de la Gobernación de Risaralda, delegada para contratar por los Decretos Nos. 1075 de 2015 y 4807 de 2011, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION**, de una parte, y de la otra, **DATOSOFT**, con NIT 16211690, Representada legalmente por **FERNANDO VELÁSQUEZ ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16211690 expedida en Cali, quién actúa en calidad de Representante Legal y propietario del proyecto DATOSOFT, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones; 1. El presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa en estricto cumplimiento del *Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Art. 81 del Decreto 1082-2015. Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1075 de 2015 y Resolución SED 1672 de 2017.* 2. Que el presente contrato conforme al estudio previo, lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las Normas vigentes y en el manual de contratación. 3. Que la documentación de la contratista y la propuesta se encuentran anexas al presente contrato. 4. Que el presente contrato se registrá

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ” Dane 266682000457 – Nit. 891400759-0	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Codigo: 120-03-00
	Procedimiento: ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS	Versión.01
	Registro: PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Página 2 de 10

CONTRATO RE 006-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ACADÉMICO

por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SOFTWARE ACADÉMICO Y LA PLATAFORMA WEB INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO EL ADECUADO REGISTRO, CONSULTA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**: El presente contrato comprende los siguientes componentes: configuración y soporte de la plataforma: \$5'252.715 Impresión de boletines y concentradores: \$2'300.000 Hosting y soporte de la página web, según los requerimientos de la institución \$1'000,000 Administración del workspace de Google para www.datosoft.com \$500.000 TOTAL: \$9'052,715. **CARACTERÍSTICAS**: El programa se instala en un solo equipo, sin necesidad de trabajo en red, ya que la alimentación de notas se realiza a través de Internet 1) Cargue inicial de la base de datos de los estudiantes, tomada del SIMAT.2) Cargue inicial de la carga académica. 3) Entrega de boletines impresos de cada periodo y boletines definitivos.4) Cargue e impresión de concentradores. 5) Entrega de estadísticas de estudiantes reprobados por periodo y al finalizar el año escolar. 6) Provisión de hosting con gestor de contenidos WordPress sin restricción de funcionalidades o acceso.7) Atención preferencial: se deberá acudir cuando sea requerido por la rectora para reuniones académicas o capacitaciones dirigidas al personal docente sobre el manejo de la plataforma. 8) Disponibilidad en línea para el descargue de constancias de estudio por parte de padres de familia y estudiantes. Características del Sistema Académico y Plataforma Web 1. Funcionamiento General del Software.9) En cada período académico, la actividad principal consiste en la recepción de notas ingresadas por los docentes. 10) El ingreso de notas vía Internet no requiere servidor ni infraestructura adicional, salvo una conexión a Internet en el equipo donde se instala el software. Toda la infraestructura tecnológica es provista por nosotros.11) los padres de familia pueden consultar las notas en línea en tiempo real, a medida que los docentes las ingresan, permitiendo la presentación de planes de mejoramiento y correctivos, sin necesidad de esperar la entrega oficial de boletines.12) los Coordinadores y directivos pueden consultar desde cualquier equipo conectado a Internet quiénes han ingresado notas, en qué fecha y hora, además de acceder a estadísticas. 13) Los docentes pueden personalizar sus planillas (con autorización del colegio), incluyendo criterios detallados como exposiciones, investigaciones, evaluaciones, etc., los cuales también son visibles para los padres.14) Con autorización institucional, los docentes pueden

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ” Dane 266682000457 – Nit. 891400759-0	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Codigo: 120-03-00
	Procedimiento: ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS	Versión. 01
	Registro: PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Página 3 de 10

CONTRATO RE 006-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ACADÉMICO

gestionar de forma autónoma sus competencias y logros, digitándolos directamente en la plataforma, optimizando tiempo y reduciendo el uso de papel.15) Durante el ingreso de notas, los docentes pueden imprimir sus planillas como respaldo y evidencia de su trabajo.16) El sistema valida los boletines y logros antes de la impresión, evitando errores. 17) Asignación de Planillas por docente para consignar logros y fallas, planillas de repuesto, planillas para reuniones con padres de familia, gestión de estudiantes retirados y desertores, reubicación de estudiantes a otros grupos, fusión de grupos, interfaz sencilla y práctica pensum configurable gestión de logros 18) entrega de estadísticas completas: mejores estudiantes, grupos, rendimiento por áreas, mayor inasistencia, bajo rendimiento, entre otros. 19) Boletines compatibles con la escala nacional del Decreto 1290. 20) Configuración de hasta seis periodos con porcentajes definidos para cálculo de la nota final. 21) Anecdótico para registro de faltas disciplinarias y comportamiento. 22) Ficha de estudiante para análisis en comité académico. 23) Importación y exportación de información completa de la plataforma a Excel.24) Exportación total a Excel (estudiantes, docentes, notas, etc.), garantizando autonomía para posibles migraciones.25) Optimización de la página web institucional.26) El sistema puede generar un código propio para cada estudiante o usar su número de documento. 27) Mantenimiento y actualización del sitio según la información entregada por la institución. 28) Capacitación a los funcionarios designados por la rectora para gestionar autónomamente los contenidos.29) Realización de copias de seguridad periódicas. 30) Funcionalidad para generar constancias en línea. Opción para generar certificados en línea con notas por período (sin incluir situación final). **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** I) DEL CONTRATISTA: El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del objeto encomendado: a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la convocatoria y sus anexos, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. b) Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho que el proponente no se familiarice en debida forma con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. c) Elaborar un

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ” Dane 266682000457 – Nit. 891400759-0	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Codigo: 120-03-00
	Procedimiento: ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS	Versión. 01
	Registro: PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Página 4 de 10

CONTRATO RE 006-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ACADÉMICO

cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo del mismo. d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con los principios establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082-2015, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente del Derecho Público. e) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión). f) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en el momento en que sea requerido por ella misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. h) Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato. i) Hacer las publicaciones a que haya lugar, así como cancelar los gravámenes e impuestos de Ley. j) Consultar con la Asesoría Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. k) Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales. l) Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. m) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. n) Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos. o) Informar de inmediato y por escrito, a la interventoría, la ocurrencia de situaciones de fuerza Mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. p) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la interventoría y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. q) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. r) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. s) El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la Interventoría y demás entidades competentes (si a ello hay lugar). t) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. u) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ” Dane 266682000457 – Nit. 891400759-0	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Codigo: 120-03-00
	Procedimiento: ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS	Versión.01
	Registro: PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Página 5 de 10

CONTRATO RE 006-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ACADÉMICO

para el desarrollo del objeto del contrato. PARÁGRAFO No. 01: Metodología que utilizará el contratista para la ejecución del objeto contractual: A) CURSO DE CAPACITACIÓN para las personas directamente relacionadas con los procesos en sus instalaciones y se estima que en un período aproximado de 3 horas. B) ASESORÍA en el montaje del programa donde se definen los parámetros para obtener el máximo rendimiento del programa y la mejor manera que debe seguirse para que el flujo de la información sea óptimo: 1-. Curso de capacitación para el personal con un mínimo de 3 horas. 2-. Copia en CD de los programas instalados. 3-. Ayudas incorporadas al programa. 4-. Licencia del programa que avala la legalidad del mismo. 5-. Asesoría telefónica, por Internet o vía MODEM sin costo, por un período de un año. 7-Asesoría telefónica, por internet o vía MODEM sin costo, por un período de un año. 8-. Ayudas incorporadas al programa. II) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Pagar oportunamente a la contratista los valores adeudados por los servicios prestados, previa presentación de cuenta cobre. 2) Proporcionar al contratista en forma oportuna toda la información requerida para la prestación de sus servicios, siempre y cuando no se trate de información confidencial. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$9.052.715)**. INCLUIDO IVA, en el cual se entiende incluido el valor de los impuestos de ley y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **FORMA DE PAGO** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA cancelará el valor del contrato, correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$9.052.715)**, IVA incluido, en dos (2) pagos parciales, los cuales se efectuarán así: **Primer pago:** por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.526.357), una vez el contratista haya ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de las actividades objeto del contrato, previa presentación de la factura electrónica, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. **Segundo y último pago:** por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4.526.358), al finalizar la ejecución del contrato y una vez recibido a satisfacción el objeto contractual por parte del supervisor, previa presentación de la factura electrónica, certificación de cumplimiento, acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y condicionado a la

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ” Dane 266682000457 – Nit. 891400759-0	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Codigo: 120-03-00
	Procedimiento: ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS	Versión.01
	Registro: PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Página 6 de 10

CONTRATO RE 006-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ACADÉMICO

disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, el plazo contractual se extenderá hasta el cuatro (4) de diciembre de 2026. **CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. PARÁGRAFO I: El presente contrato es de Prestación de Servicios, por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contratado, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO AGROPECUARIO VERACRUZ” correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, es decir con cargo al Rubro Presupuestal número 2208-25 Denominado Adquisición y o actualización de licencias de software. CDP No. 08 de fecha 16 de julio de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**: En el presente contrato no se exigirán garantías en atención al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la No obligatoriedad de garantías en los siguientes términos: *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”*. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD**: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Centro Educativo de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, esta entidad podrá comunicar la

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ” Dane 266682000457 – Nit. 891400759-0	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Codigo: 120-03-00
	Procedimiento: ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS	Versión.01
	Registro: PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Página 7 de 10

CONTRATO RE 006-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ACADÉMICO

situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para lo cual contratará con profesionales idóneos que representen a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN:** El CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita de la Representante Legal de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** Previo cumplimiento del debido proceso, el CONTRATANTE, podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA, equivalentes al uno (1) por mil del valor total del contrato, por cada día solar en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, mediante resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la imposición de la respectiva multa al contratista, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado o con posterioridad a que el CONTRATISTA haya ejecutado la obligación pendiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, el CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra comprendido dentro de algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ” Dane 266682000457 – Nit. 891400759-0	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Codigo: 120-03-00
	Procedimiento: ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS	Versión.01
	Registro: PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Página 8 de 10

CONTRATO RE 006-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ACADÉMICO

legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Sra. MARÍA YANETH GIL RUÍZ en su calidad de secretaria academica de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO AGROPECUARIO VERACRUZ”, la cual deberá atender los procedimientos regulados en la ley para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el CONTRATISTA y CONTRATANTE para poner fin a las divergencias presentadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1- Aprobación de las garantías. 2- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 3- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Los principios contemplados en la Ley 80 de 1993 decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082-2015 y Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1075 de 2015 y Resolución SED 1672 de 2017.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancia de fuerza Mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ” Dane 266682000457 – Nit. 891400759-0	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Codigo: 120-03-00
	Procedimiento: ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS	Versión.01
	Registro: PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Página 9 de 10

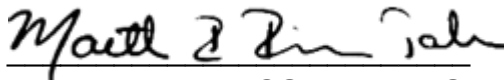
CONTRATO RE 006-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ACADÉMICO

única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de LA EMPRESA en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA por esta causa. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales, además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría General de la República si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Se considerarán parte integral de este contrato los siguientes documentos: la convocatoria, los anexos y demás documentos generados con anterioridad a la formalización del contrato, así como el propio contrato y todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del mismo o con posterioridad a ella.

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ” Dane 266682000457 – Nit. 891400759-0	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Codigo: 120-03-00
	Procedimiento: ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS	Versión. 01
	Registro: PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Página 10 de 10

CONTRATO RE 006-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ACADÉMICO

En constancia y aceptación a lo anterior, se firma en el Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



MARTHA RIVEROS TABARES
Rectora-ordenadora del gasto
Contratante



FERNANDO VELÁSQUEZ ECHEVERRI
Rte. Legal DATOSOFT
Contratista